Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 288 /2.022 |

VISTO: 4 MAR 2022

El Dictamen VEX 02/2022 - UOC N° 1 - Contratación por Excepción – con Difusión Previa Nº 02/2022– *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA" – ID 406510*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen Nº 02/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

ANTECEDENTES.

✓ *Que, por Memorándum Nº 010/2022 de fecha 10 de enero de 2022, el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, remite la documentación correspondiente para la Contratación Vía Excepción para el Servicio de Alquiler de Camiones Compactadores para la Recolección de Basura (Análisis de precios referenciales y Especificaciones Técnicas) y solicita que el proceso sea realizado dentro del marco de la Vía Excepción con urgencia impostergable, por lo que en el mencionado documento se expresa cuanto sigue:*

> *Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar el inicio de Proceso de Contratación por "VIA EXCEPCIÓN IMPOSTERGABLE" para el Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la recolección de basuras con una vigencia de 120 días.*
>
> *Esta solicitud por la vía de la excepción se realiza teniendo en cuenta que la flota de camiones al servicio de la ciudadanía a la fecha ha sido reducida, debido a que el contrato de alquiler camiones compactadores ha fenecido en fecha 31/12/21 y el proceso para el llamado, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra aún en la Junta Municipal para la aprobación del PBC.*
>
> *Cabe destacar que…es imperiosa la necesidad de contar en la brevedad posible con el servicio de estos camiones, pues la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios se verán seriamente afectados debido a la insuficiencia de camiones recolectores, pues además de lo citado más arriba, a esto se suman los que periódicamente sufren de desperfectos mecánicos debido a que los mismos son sometidos a jornadas de trabajo de 20 horas diarias ininterrumpidas.*
>
> *Esta situación se ve además agravada por la emergencia sanitaria que estamos atravesando con el virus del COVD 19 y que podría complicarse aún más con los brotes del dengue, lo que hace necesaria la urgente limpieza y recolección de las basuras generadas de manera a evitar que las acumulaciones se conviertan en un foco propicio de enfermedades y criadero de mosquitos transmisores.*
>
> *Por todo lo expuesto, consideramos que el presente inicio de proceso es de carácter impostergable, enmarcado según lo establece el Artículo 33 de la Ley 2051 sobre casos de excepción, en específico en su inciso "g"., considerando que se debe tener en cuenta la imperiosa necesidad, de seguir contando con el servicio de recolección de basuras domiciliarias.*

✓ *Que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN Nº 03/2021 "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 391.402, fue publicada con observaciones en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 22 de julio de 2021.*

✓ *Que, en fecha 29/07/2021, a través de la Nota DA N° 508/2021, esta convocante solicita la suspensión del llamado antes mencionado por las siguientes consideraciones: "atendiendo los cambios recientes de Autoridades Municipales, tanto de la Intendencia Municipal como de la Dirección General de Administración y Finanzas, quienes deben interiorizarse del llamado en cuestión, se requiere la suspensión del llamado a los efectos de realizar el análisis de las observaciones y del Pliego de Bases y Condiciones para dar respuesta a lo observado por la DNCP".*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 288 /2.022 I. = 4 MAR 2022

ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

CONTRATO ABIERTO | PRESUPUESTO PENDIENTE DE APROBACION | PLIEGO ELECTRÓNICO

ID de Licitación: 391402 **Etapa:** Suspendida

Convocante: Municipalidad de Asunción / Municipalidades

Categoría: 3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles

Tipo de Procedimiento: LPN - Licitación Pública Nacional

Ver Convocatoria +

Publicación de la Convocatoria: 22-07-2021 **Fecha de Entrega de Ofertas:** 16-08-2021

- ✓ *Que, en efecto, en el año 2021, hemos tenido dos cambios de autoridades en la administración municipal. Es así que en fecha 7 de julio de 2021 asumió como Intendente el Sr. Cesar Ojeda y en fecha 9 de noviembre de 2021, el Sr. Oscar Rodríguez, con los concejales electos para el periodo 2021-2025, que produjo cambios de Directores en las áreas administrativas, implicando esto un nuevo análisis de los procesos por las autoridades en ejercicio en esos periodos*

- ✓ *Que, por Memorándum Nº 105/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 y Memorándum Nº 112/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección de Servicios Urbanos, solicita modificaciones a la LPN Nº 03/2021 "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 391.402, que fuera publicada con observaciones en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 22 de julio de 2021, en cuanto a los montos mínimos y máximos a ser ejecutados, "…teniendo en cuenta la previsión en el Proyecto de Presupuesto 2022, en el Rubro 252, que afecta al presente llamado y las necesidades mínimas del servicio a ser contratado… …Por lo tanto, el monto a ser afectado al Ejercicio Fiscal 2.022 será de Gs. 17.938.125.504 (guaraníes diez y siete mil millones novecientos treinta y ocho millones ciento veinte y cinco mil quinientos cuatro).*

  Así mismo en el documento mencionado en la Dirección de Servicios Urbanos, solicita que "a fin de ajustar el monto a ser afectado, tuvieron que ser reducidas las cantidades mínimas y máximas de vehículos por ítem, así mismo se amplía el rango del horario del servicio".

- ✓ *Que, teniendo en cuenta lo referido en el párrafo anterior, en fecha 20 de diciembre de 2021, se somete a consideración de la Junta Municipal a través del Mensaje N° 1334/2021, la adecuación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las modificaciones solicitadas por la Dirección de Servicios Urbanos y las observaciones y comentarios de la DNCP.*

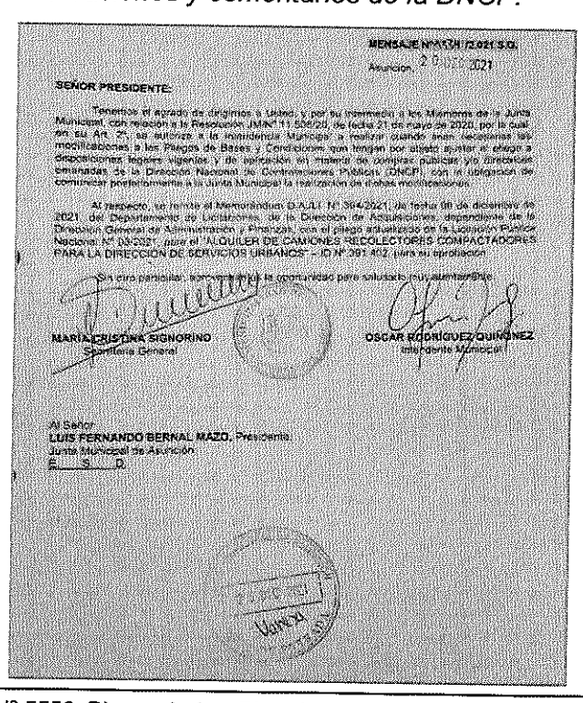

MENSAJE Nº 1334 / 2021 S.G.

Asunción, 20 DIC 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JMAC 11.504/20, de fecha 21 de mayo de 2020, por la cual en su Art. 2º, se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarias las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el cargo a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de compras públicas y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones.

Al respecto, se remite el Memorándum D.A.U.I. Nº 364/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, del Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, con el pliego actualizado de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2021, para el "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID Nº 391.402, para su aprobación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Al Señor
LUIS FERNANDO BERNAL MAZO, Presidente
Junta Municipal de Asunción
S/ D.

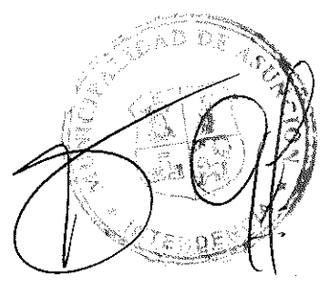

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 288 /2.022 I. 4 MAR 2022

Que, a la fecha de la emisión del presente Dictamen, el documento se encuentra en estudio por parte del Legislativo Municipal a los efectos de su aprobación.

- ✓ *Que, la Junta Municipal de Asunción por Ordenanza N° 03/22 sancionada en fecha 02/02/2022 y promulgada en fecha 03/02/2022, ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en la Ciudad de Asunción a fin de disminuir los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue e intensificar los trabajos de control y eliminación de criaderos en los barrios.*

- ✓ *Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 230/2022de fecha 11/02/2022 por un monto total de Gs. 6.878.885.040 (guaraníes seis mil ochocientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil cuarenta), para el presente año fiscal.*

- ✓ *En estas circunstancias, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados tales como: la asunción de las nuevas autoridades municipales, la solicitud realizada por la Dirección de Servicios Urbanos para la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en curso que se encuentra en la Junta Municipal, la pandemia del COVID 19, y la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria dispuesta por la Ordenanza N° 03/22, es que esta excepción se funda al considerar los tiempos legales a los cuales están necesariamente sometidos los llamados por la modalidad de Licitación Pública Nacional actualmente en proceso de aprobación de la modificación del PBC, que conlleva el plazo obligatorio de publicación (20 días hábiles), a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones, adendas de modificaciones e impugnaciones y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislación Municipal y plazos para formalizar el contrato, todo lo cual tendría como consecuencia que el servicio prestado a la ciudadanía se vería afectado ya que la flota de camiones actualmente es insuficiente para los trabajos de recolección y limpieza, es por ello que la Intendencia Municipal a fin de paliar este inconveniente se ve en la necesidad de buscar la utilización de otros mecanismos legales para contar con la provisión del servicio requerido en tiempo y forma. Así mismo es necesario recordar que el servicio de alquiler de camiones es de vital importancia para la cobertura y apoyo en los principales servicios de recolección domiciliaria y levantamiento de basura vial, como así también el acompañamiento de trabajos encarados por la Dirección solicitante, a fin de evitar la proliferación de vertederos clandestinos, obstrucción de desagües y drenajes abiertos, que por lo general provocan problemas socio-ambientales ligados a la basura cuando persisten en ciertas zonas de la ciudad.*

- ✓ *Que, se debe tener muy en cuenta la situación de pandemia del COVID – 19, y la implementación del protocolo sanitario impuesto por el MSP y BS, ya que las mascarillas, guantes y otros elementos de protección sanitaria, son descartables, además de los locales comerciales, empresas de todo tipo y locales gastronómicos que en su totalidad poseen lavamanos con toallas de papel para secado de manos, todos estos elementos generan mayores desechos.*

- ✓ *Que, es necesario sostener y fortalecer las acciones tendientes a la prevención y control; además de adoptar mecanismos de respuesta inmediata e integrada para disminuir el riesgo de muertes causadas por vectores epidemiológicos como el dengue y otras enfermedades trasmitidas por el moquito o por otras alimañas que proliferan en medio de la basura.*

- ✓ *En tal sentido podemos afirmar que con la presente contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa que se sustenta en éste Dictamen no se incurre en imprevisión o negligencia, debido a que resulta impredecible lo que pueda ocurrir con el clima, la pandemia y los deterioros de los camiones utilizados en la prestación diaria del servicio de recolección y limpieza de la ciudad.*

- ✓ *Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, el Zika, al Fiebre Amarilla y otros, es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los levantamientos de basuras en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación, caso contrario la comuna sería responsable directa de la propagación de enfermedades perfectamente prevenibles.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 288 /2.022 I. 4 MAR 2022

- ✓ *Asimismo, la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.*

- ✓ *Por tanto, teniendo atendiendo las necesidades del servicio de recolección de basura; que no pueden ser suspendidos ni interrumpidos bajo ningún concepto y por las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de Contratación por VÍA dela EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA, sobre todo por la emergencia ambiental y sanitaria declarada por Ordenanza N° 03/22 y la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional cuyas modificaciones, en la actualidad se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y aprobación y que debido a los trámites administrativos, ya mencionados anteriormente, insume un tiempo considerable la culminación y ejecución del mismo, además del plazo obligatorio de publicación, a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones, adendas de modificaciones y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal y plazos para formalizar el contrato, todo lo cual apeligraría la falta del servicio de recolección de residuos, amenazando el interés público, siendo necesaria la vía de la excepción a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, a fin que la ciudadanía no vea afectada.*

DERECHO.

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.- Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) expresa lo siguiente: "la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos";*

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) dispone: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional; y realizar las adjudicaciones";*

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: "Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- *Ordenanza Municipal N° 408/14 en su Capítulo VIII: del Servicio de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos, artículo 31° "...El servicio de recolección de residuos será prestado por la Intendencia Municipal o indirectamente por medio de Unidades Ejecutoras Publicas y/o Privadas debidamente adjudicadas..."*

- *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...".*

- *El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto ///...*

de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

- *Resolución DNCP N° 1697/20 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable", establece en su artículo 3°: "Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".*

- *Ordenanza Municipal N° 3/22 de fecha 02 de febrero de 2022, promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 03 de febrero de 2022, por el cual se ordena cuanto sigue:*

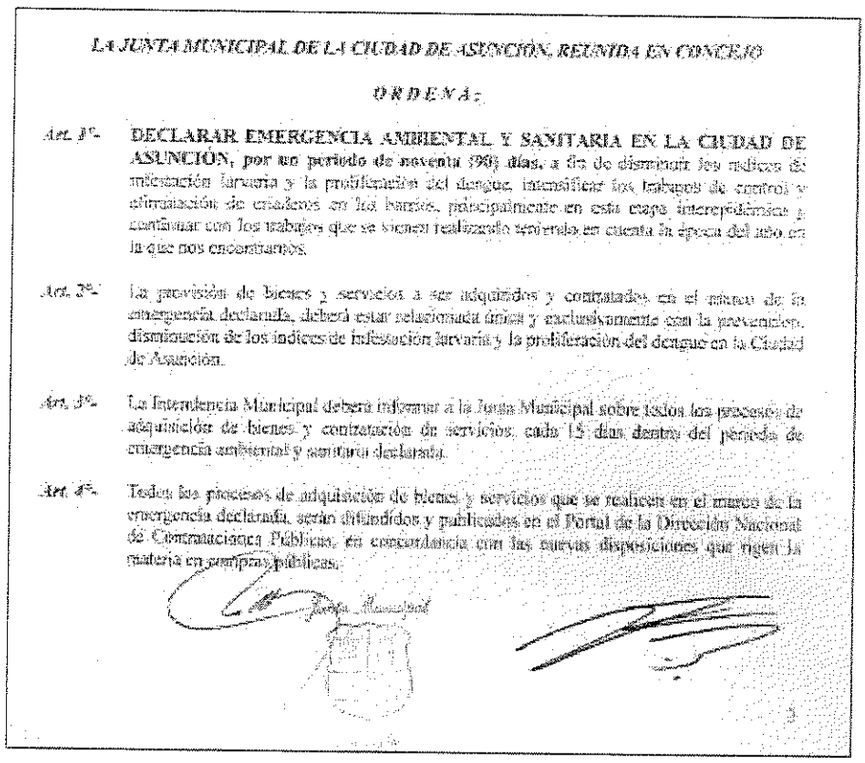

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°. **DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, por un periodo de noventa (90) días,** a fin de disminuir los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue, intensificar los trabajos de control y eliminación de criaderos en los barrios, principalmente en esta etapa interepidémica y continuar con los trabajos que se vienen realizando teniendo en cuenta la época del año en la que nos encontramos.

Art. 2°. La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberá estar relacionada únicamente con la prevención, disminución de los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue en la Ciudad de Asunción.

Art. 3°. La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días dentro del período de emergencia ambiental y sanitaria declarada.

Art. 4°. Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada, serán difundidos y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

Junta Municipal

CONCLUSIÓN.

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 02/2022 para el llamado de "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA", ID Nº 406.510,solicitada por la Dirección de Servicios Urbanos, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12° y Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

III..

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 288 /2.022 I. 4 MAR 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 1.858, de fecha 3 de marzo de 2022, en su parte conclusiva expresa:

4. PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021, Cuarta Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el art. 33º inc. g) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la ley Orgánica Municipal, el proceso de Contratación Por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 02/2022 "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS" ID Nº 406.510.

Con relación al pedido que se observa en Dictamen VEX 02/2022 UOC N° 1, mencionado precedentemente, es parecer de esta Dirección que la máxima autoridad conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", otorgar autorización a la Unidad Operativa de Contratación Nº 1, a realizar las adendas del Pliegos de Bases y Condiciones y/o Carta Invitación, bajo la Modalidad de la Vía de Excepción, que sean necesarias para la consecución del llamado; previa conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por tanto, esta Dirección Jurídica no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC respectiva, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen Contratación Por Vía Excepción UOC 1 VEX N° 02/2022 de fecha 18/02/2022, transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 02/2022 – *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA" – ID 406510,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33, Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 02/2022 – *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA" – ID 406510* y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal